



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 190013103001

Auto N° 743

Popayán, veintidós (22) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Ref.: **Declarativo Responsabilidad Civil Extracontractual**
Dte.: **Gisella Marina Agredo Fernández y Otros**
Ddos.: **Clínica la Estancia y Otros**

Rad.: 2021-00157-00

En atención a la solicitud remitida al correo electrónico del Juzgado, por el apoderado judicial de la parte demandante, en la que solita el retiro del referido proceso, en virtud a que, si bien su intención era subsanar la demanda en los aspectos señalados en la providencia que inadmitió la misma, se encuentra que a fin de evitar problemas con el juramento estimatorio, el mismo debe ajustarse, por lo que por ser procedente,

SE DISPONE:

1º. Por secretaría **TENER POR RETIRADA** la presente demanda, sin lugar a devolución del escrito y de los anexos por haberse radicado de manera digital.

2º. ARCHIVAR el expediente, previas las anotaciones de rigor.

CÚMPLASE

PABLO DARÍO COLLAZOS PULIDO

Juez